

RES. 2064/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003628, Ent. N° 2896/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la prórroga de un año de la Licitación Abreviada N° 09/2018, cuyo objeto es la Provisión del Servicio de Traslado de residuos sanitarios peligrosos generados en Unidades Penitenciarias de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Salto, Cerro Largo, Paysandú, Durazno, Rio Negro, Soriano, Lavalleja, Rocha, Artigas, Treinta y Tres, Flores y Rivera, por el periodo de doce meses a partir de setiembre de 2018, con opción a prórroga por hasta dos periodos de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución “*ad referendum*” N° 1330/2018 de fecha 28 de junio de 2018, dictada por el Sub Director Nacional Administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación, se adjudicó la Compra a la firma DISTIKLOS S.A., por un monto total de \$ 7:309.152, IVA básico incluido, discriminado de la siguiente forma: **a)** para el ejercicio 2018 (correspondiente al periodo comprendido setiembre - diciembre inclusive): \$2:436.384 IVA incluido; **b)** para el ejercicio 2019 (periodo comprendido entre los meses enero – agosto inclusive): \$ 4:872.768 IVA incluido;

2) que con fecha 06 de agosto de 2018, el Contador Auditor destacado ante ese Ministerio, intervino preventivamente el referido gasto por un monto total de \$ 7:309.152 IVA incluido;

3) que consta nota de la firma DISTIKLOS S.A. por la cual presta consentimiento para hacer uso de la prórroga prevista en el pliego, por el plazo de un año;

4) que por Resolución “*ad referendum*” N°1228/2019 de fecha 07 de junio de 2019, dictada por el Director Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, se dispone renovar a partir del 01 de setiembre de 2019 por el periodo de un año el presente llamado, de acuerdo con el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de \$ 7:309.152, IVA incluido, a favor de la firma DISTIKLOS S.A;

4.1) el monto total se imputará: en el presente Ejercicio, período setiembre-diciembre \$ 2:436.384 IVA incluido y para el Ejercicio 2020, período enero-agosto \$ 4:872.769 IVA incluido, más ajustes paramétricos previstos;

5) que luce Documento de Afectación y Compromiso N° 000739/001 ambos de fecha 07 de junio de 2019, con cargo al Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 026 “Instituto Nacional de Rehabilitación”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales” Prog. 461, Proy. 000, Obj. Gasto 278 por un importe nominal de \$ 2:436.384 para el periodo de setiembre a diciembre de 2019, y Constancia de Afectación de Crédito N° 739 por \$ 7:309.152;

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la convocatoria, en la cláusula 27, establece que el plazo contractual será de “un año a partir de emitida la orden de compra”, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta dos periodos de un año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto derivado de la prórroga de la presente contratación a favor de la firma DISTIKLOS S.A., por un total de \$ 7:309.152 impuestos incluidos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con

disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 27/12/2007 (Deudores Alimentarios);

- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Devolver las actuaciones a Ministerio del Interior.

dc